



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Mediante comunicación remitida por el Ayuntamiento de Chiclana se aconseja el cierre, por motivos de seguridad, de todas las instalaciones deportivas municipales ante la situación generada por episodio de fenómenos adversos de lluvias y la declaración de activación del Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Fase de Emergencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

Es por ello que se **RESUELVE:**

Aplazar la celebración del encuentro CHICLANA CF – CA OSASUNA, correspondiente a la Primera Eliminatoria del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, al martes 5 de noviembre de 2024 a las 19:00 horas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los citados clubes, sus respectivas federaciones, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de octubre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales